

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

**Resolución de 12 de enero de 2010 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se resuelve la información pública y se aprueba definitivamente el proyecto de trazado: Modificado número 1 del proyecto de construcción de la Ronda Sur de Talavera de la Reina. Expediente: CN-TO-06-207-M**

Mediante resolución de 11 de noviembre de 2009 de la Secretaría General Técnica, publicada en el D.O.C.M. número 229, de 23 de noviembre de 2009 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 272, de 26 de noviembre de 2009, se ordenó la publicación del proyecto citado a efectos de iniciar el periodo de información pública en materia de expropiaciones, a fin de que los titulares afectados pudieran solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimasen oportunas.

Visto el expediente de referencia y considerando,

1.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

2.- Que conforme a dicho trámite, a propuesta de la Dirección General de Carreteras y dado que no se han presentado alegaciones:

#### Acuerdo

Resolver el expediente de información pública y aprobar definitivamente el proyecto sometido a información pública de la obra modificado número 1 del proyecto de construcción de la Ronda Sur de Talavera de la Reina. Expediente: CN-TO-06-207-M que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9 de 1990 de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos, correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Toledo 12 de enero de 2010.-El Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda, Julián Sánchez Pingarrón.

N.º I.- 614